

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PARA EL EJERCICIO 2026

1. Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en el ámbito de la salud pública durante el ejercicio 2026, de acuerdo con las disposiciones de las Bases Generales para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en el ámbito de la salud pública, aprobadas de forma definitiva por el Pleno Municipal.

2. Régimen legal

Esta convocatoria está regulada por:

- Las Bases generales aprobadas por el Pleno Municipal de Blanes.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Otras regulaciones aplicables sobre transparencia y régimen local.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión de las subvenciones será de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Bases reguladoras.

Las solicitudes serán evaluadas y ordenadas según la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de evaluación establecidos, para establecer la prioridad entre las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos.

La concesión de las subvenciones se llevará a cabo, en función de esta prioridad, hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible y de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en las Bases reguladoras y en la convocatoria.

4. Crédito presupuestario

La asignación máxima asignada a esta convocatoria es de 31.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.311 48.000 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Blanes correspondiente al ejercicio 2026.

El importe máximo individual de las subvenciones se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases reguladoras y con el límite del gasto subvencionable debidamente acreditado.

5. Determinación de las cantidades de las subvenciones

Las subvenciones objeto de estas bases se concederán de acuerdo con el orden de prioridad resultante de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos, hasta que se agote la asignación presupuestaria disponible.

Las cantidades máximas que se concederán serán las siguientes:

- Primer proyecto clasificado: 10.000,00 euros.
- Segundo proyecto clasificado: 6.000,00 euros.
- Tercer proyecto clasificado: 6.000,00 euros.
- Cuarto proyecto clasificado: 3.000,00 euros.
- Quinto proyecto clasificado: 3.000,00 euros.
- Sexto proyecto clasificado: 3.000,00 euros.

En ningún caso la cantidad de la subvención otorgada puede superar el coste total del proyecto presentado.

6. Entidades beneficiarias

Podrán solicitar las subvenciones aquellas entidades y asociaciones del ámbito de la salud pública que cumplan los requisitos establecidos en la sección quinta de las Bases generales, entre las cuales se incluyen:

- Estar registrado en el Registro Municipal de Entidades como entidades en el ámbito de la salud pública.
- Tener oficina registrada o delegación activa en el municipio de Blanes.
- Llevar a cabo actividades de interés público en el ámbito de la salud pública.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- Haber justificado correctamente las subvenciones recibidas en convocatorias anteriores, si corresponde.
- No incurrir en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad previstas en la normativa actual.

7. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos que estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto de salud pública objeto de la subvención y que sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento de los objetivos previstos.

Los gastos subvencionables deben cumplir, en cualquier caso, los requisitos establecidos en la sección 6.1 de las Bases reguladoras.

Bajo ninguna circunstancia serán subvencionados los gastos expresamente excluidos por estas bases.

8. Fecha límite y método de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de **20 días laborables** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Girona (BOP) y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Blanes.

Las solicitudes deben presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Blanes (<https://seu.blanes.cat>).

9. Documentación que debe presentar

- Formulario de solicitud debidamente completado y firmado por el representante legal de la entidad (Formulario 1).
- Memoria técnica detallada del proyecto (según la estructura de criterios de evaluación).
- Declaración de ayudas municipales previas y concurrentes (Formulario 2).
- Presupuesto detallado del proyecto (Formulario 3).
- Declaración jurada que indica que la entidad o asociación está registrada en el Registro Municipal de Entidades de Salud, que está al día con sus obligaciones con la Hacienda municipal, autonómica y estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y de la veracidad de los datos y documentación proporcionados (Formulario 4).
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición de obtener subvenciones.
- Datos bancarios de la entidad o asociación (Formulario 5).

10. Procedimiento de concesión

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Evaluación previsto en las Bases generales, de acuerdo con los criterios y puntuaciones establecidos. Solamente podrán ser subvencionados los proyectos que alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

11. Resolución y notificación

El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local. La resolución del procedimiento será notificada a todas las entidades que hayan presentado una solicitud, indicando si la subvención ha sido concedida o denegada y, si se concede, la cantidad concedida.

La resolución se emitirá y notificará en un plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes.

Si no se ha notificado ninguna resolución expresa después de este periodo, las entidades interesadas podrán considerar rechazada su solicitud por los efectos previstos por la ley.

La notificación se hará por los medios previstos en la normativa de procedimiento administrativo aplicable.

12. Aceptación de la subvención

La concesión de la subvención implicará la aceptación de las obligaciones establecidas en las Bases reguladoras, en la convocatoria y en la normativa aplicable.

13. Justificació

Las entidades deberán presentar la documentación justificativa de la actividad subvencionada en un plazo máximo de 3 meses desde su finalización. Este plazo podrá ampliarse hasta un máximo de un mes por razones justificadas aceptadas por el órgano instructor.

Si la justificación no se presenta dentro del plazo establecido, se podrá requerir a la entidad que lo haga en un plazo adicional de 10 días hábiles. En caso de no presentarse, se podrá iniciar un procedimiento de reintegro de la subvención otorgada.

14. Publicación y transparencia

La publicación de la convocatoria y las subvenciones otorgadas se realizarán conforme a las disposiciones de las normativas aplicables sobre subvenciones y transparencia.

La convocatoria y la resolución de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios electrónico municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias deben declarar en todas las acciones de difusión que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Blanes.

15. Recursos

Frente a la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos correspondientes conforme a la normativa vigente.

Formulario 1.- Instancia de solicitud de subvención para proyectos de salud pública

1. Datos identificativos de la entidad solicitante de subvención

Nombre de la entidad solicitante		
NIF	N.º de Registro Municipal de Entidades o de la Generalitat de Catalunya	
Dirección de la entidad		Código Postal / Población
Dirección de notificaciones (si es diferente a la dirección de la entidad)		Código Postal / Población
Teléfono	Fax	Correo electrónico

2. Datos de la persona representante (firmante de la solicitud)

(En caso que la persona firmante no sea el presidente de la entidad, deberá acreditar que actúa como representante de la entidad)

Nombre y apellidos	
DNI/NIE	Cargo que ocupa en la entidad
Teléfono	Correo electrónico

--

Localidad y fecha

--

--

Sello de la entidad

Nombre, apellidos y firma
de la persona representante

Formulario 2. – Modelo de declaración de ayudas municipales recibidas y concurrentes

Datos de la entidad solicitant

Nombre de la entidad: NIF de la entidad:

Representante legal: DNI/NIE del/la representante:

Correo electrónico de contacto:

DECLARACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS MUNICIPALES RECIBIDAS O SOLICITADAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO PRESENTADO

La persona firmante, en calidad de representante legal de la entidad anteriormente indicada, declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

1. Ayudas directas municipales (convenios, contrataciones, subvenciones nominativas, etc.)

☐ No se han recibido ni solicitado ayudas directes para el proyecto presentado.

☐ Se han recibido o solicitado las siguientes ayudas directas:

TIPO DE AYUDA (convenios, contrataciones, subvenciones nominativas, etc.)	IMPORTE (€)	DEPARTAMENTO	FECHA (de concesión, solicitud o contratación)	PROYECTO/ACTIVIDAD

TIPO DE AYUDA <i>(convenios, contrataciones, subvenciones nominativas, etc.)</i>	IMPORTE (€)	DEPARTAMENTO	FECHA <i>(de concesión, solicitud o contratación)</i>	PROYECTO/ACTIVIDAD

2. Ayudas indirectas sin generación de ingresos (cesión gratuita de espacios, materiales, infraestructuras)

- ☐ No se han recibido ni solicitado ayudas de este tipo.
- ☐ Se han recibido o solicitado las siguientes ayudas indirectas:

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO CEDIDO (equipamiento, materiales, infraestructuras)	ESPACIO O MATERIAL (espacios municipales, sillas, mesas, etc.)	FECHAS DE USO	PROYECTO/ACTIVIDAD

3. Ayudas indirectas con generación de ingresos (cesión de espacios con actividad económica: venta de entradas, etc.)

☐ No se han recibido ni solicitado ayudas de este tipo.

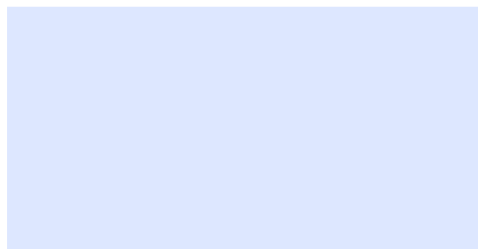
☐ Se han recibido o solicitado las siguientes ayudas:

PROYECTO/ACTIVIDAD	ESPACIO CEDIDO (espacios municipales, etc.)	FECHAS	INGRESOS GENERADOS/PREVISTOS (€)*

*En las actividades realizadas deberán indicar los ingresos reales

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración bajo mi responsabilidad.

En Blanes, ____ de ____ de 2026.



(Firma)



Nombre y apellidos del/de la representante legal

Formulario 3. – Presupuesto del proyecto por el cual se solicita subvención**Ingresos**

1. Financiamiento propio:

 €

2. Financiamiento público (identificación de la institución o las instituciones públicas patrocinadoras o colaboradoras)

Unión Europea:

 €

Estado:

 €

Generalitat de Catalunya:

 €

Diputación/nes:

 €

Consejo/s Comarcal/es:

 €

Ayuntamiento/s (excepto Blanes):

 €

Otros (indicar cuales):

 €

3. Financiamiento privado (identificación de la entidad o las entidades y/o empresas patrocinadoras o colaboradoras):

-		€
-		€
-		€
-		€
-		€

4. Importe que se solicita al Ayuntamiento de Blanes

 €**Total ingresos:** €

Gastos**Descripción e importe:**

a) Detalle para la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo del proyecto y del importe:

--	--

€

b) Detalle de los servicios necesarios para realizar el proyecto y del importe:

--	--

€

c) Detalle de otros gastos similares para poder desarrollar el proyecto:

--	--

€

Total gastos

€

**El importe total de los ingresos debe coincidir con el total de los gastos.*

Formulario 4. - Declaración responsable conforme la entidad o asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades, que está al corriente de sus obligaciones con la hacienda municipal, autonómica y estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social, de la veracidad de los datos y la documentación aportada

Datos de la persona declarante

(En caso que la persona firmante no sea el presidente de la entidad, deberá acreditar que actúa como representante de la entidad)

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Cargo que ocupa en la entidad

Nombre de la entidad solicitante

NIF

Dado que dispongo de los poderes necesarios para actuar en calidad de representante de la entidad que solicita la subvención, bajo mi responsabilidad,

DECLARO:

- ☐ Que efectivamente la entidad/asociación que represento está debidamente inscrita en el Registro municipal de Entidades del Ayuntamiento de Blanes.
- ☐ Que efectivamente la entidad/asociación que represento está al corriente de sus obligaciones con la hacienda municipal, autonómica y estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Que efectivamente los datos y la documentación aportadas por la entidad/asociación que represento son veraces.

Localidad y fecha

Nombre, apellidos y firma de la persona declarante

Sello de la entidad

Formulario 5. Datos bancarios de la entidad o asociación

El pago se realizará a través de transferencia bancaria. El/la solicitante autoriza al Ayuntamiento de Blanes a ingresar el importe de la subvención en la cuenta que se indica a continuación:

Titular de la cuenta

Nombre de la entidad (banco o caja)

Dirección y población

Código SWIFT o BIC de la oficina (entre 8 y 11 dígitos)

Codificación internacional de la cuenta (código IBAN) Código País (4díg) / Oficina (4díg) / Control (4díg) / N.º de cuenta (8díg)

El/la secretario/a

Visto bueno
El/la presidente/a

(Nombre y apellidos)

Blanes, _____ de _____ 202_

(sello de la entidad)